



Factura: 003-002-000033219



20170701006P02551

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170701006P02551					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2017. (15 54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ceñidad	Persona que la representa
el	ROGEL CUENCA HOLGER ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703669051	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
el	ROGEL RODRIGUEZ MANUEL SANTOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700965297	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ceñidad	Persona que representa
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón			Parroquia		
O		MACHALA			MACHALA		
REPRODUCCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.					
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:		800 110					

N° TRAMITE: 96781-0041-17 DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloromachala6@guajil.com

1 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
2 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
3 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como
4 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por
5 mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
6 como examinados que fueron, comparecen al otorgamiento de
7 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
8 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública
9 la siguiente minuta. **SEÑORITA NOTARIA.**- En el Protocolo
10 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que
11 contenga la Constitución de la **Compañía Anónima**
12 **RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.**
13 tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
14 **OTORGANTES Y DECLARACION JURAMENTADA.**-
15 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública
16 y declaran bajo juramento y manifiestan su voluntad de
17 constituir una compañía: UNO) **HOLGER ROLANDO ROGEL**
18 **CUENCA**, estado civil casado; y, DOS) **MANUEL SANTOS**
19 **ROGEL RODRIGUEZ**, estado civil soltero, de nacionalidad
20 ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Machala, y
21 Huaquillas, quienes declaran, bajo juramento sobre la
22 veracidad del contenido del presente contrato de
23 compañía el cual libre, voluntariamente y con pleno
24 conocimiento han pactado, asumiendo las consecuencias
25 civiles y penales que pudieren generar.- **SEGUNDA:**
26 **CONSTITUCIÓN.**- Los Comparecientes manifiestan que es su
27 voluntad constituir, como en efecto mediante el presente
28 acto constituyen, la compañía que se denomina

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-000-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadoromachalaf@gmail.com

1 RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.;

2 y, declaran así mismo que vinculan la manifestación de

3 su voluntad expresada en todas y cada una de las

4 cláusulas de este contrato.- **TERCERA: ESTATUTOS.-** La

5 Compañía RECICLADORA DE METALES DEL SUR

6 REMISURSA S.A., que se constituye mediante la presente

7 escritura pública es de nacionalidad ecuatoriana y se registrá

8 por los siguientes Estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**

9 **COMPAÑÍA RECICLADORA DE METALES DEL SUR**

10 **REMISURSA S.A.- CAPITULO PRIMERO: ARTICULO**

11 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denomina

12 **RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.-**

13 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tiene por

14 objeto principal: a realizar actividades de procesamiento de

15 desperdicios y desechos metálicos y no metálicos y de otros

16 artículos para mediante un proceso de transformación

17 mecánico o químico; recuperación de materiales de

18 corrientes de desechos; separación y clasificación de

19 materiales recuperables de desechos no peligrosos (basura);

20 separación y clasificación en categorías distintas de

21 materiales recuperables mezclados como: papel, plásticos,

22 latas de bebidas usadas y metales, entre los procesos de

23 transformación; para su debida venta, comercialización y

24 exportación. Así mismo podrá ejecutar como actividad

25 complementaria la recolección de desechos sólidos no

26 peligrosos, residuos de hogares y empresas por medio de

27 contenedores; desechos recuperables mezclados de

28 materiales reciclables, aceites y grasas usados en la cocina;

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadonmachalabf@gmail.com

1 desperdicios colocados en lugares públicos; desechos de
2 actividades provenientes de la construcción y demolición,
3 recolección y remoción de escombros; desechos producidos
4 por fábricas textiles; recuperación de material fotográfico;
5 recuperación de productos de caucho, como llantas para
6 obtener materias primas y secundarias para la fabricación
7 de otros artículos con características similares; trituración
8 limpieza y clasificación de desechos de vidrio, y demás
9 desechos no peligros para reciclaje. Para cumplir a
10 cabalidad con su objeto social la compañía podrá importar
11 toda clase de equipos, vehículos, suministros y
12 maquinaria liviana y pesada, sus partes, piezas y demás
13 repuestos para el desarrollo de la misma actividad; e)
14 importación de insumos, productos químicos y demás
15 suministros para el procesamiento del reciclaje; y, en
16 general la compañía podrá realizar toda clase de actos
17 contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley
18 y relacionados con el objeto social principal. La
19 Compañía podrá además realizar otra clase de
20 actividades industriales, relacionadas con el objeto
21 principal y celebrar actos y en general contratos
22 civiles, mercantil, laborales, acuerdos con el objeto
23 social. La compañía podrá adquirir y enajenar bienes
24 muebles o bienes raíces o derechos radicados en los
25 mismos y transferir, gravar o limitar el dominio de sus
26 bienes derechos, celebrar contratos de prestación de
27 servicios, agencias de mercadeo de toda clase de bienes
28 y servicios de firmas nacionales o extranjeras que

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notarialeuomachala@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 tengan relación con su actividad, podrá ser socia o
2 accionistas de compañías que se constituyan o adquirir
3 acciones o participaciones en compañías ya constituidas
4 dentro o fuera del país que tengan relación su
5 actividad, así como celebrar todos los actos y contratos
6 civiles, mercantiles y de cualquier indole, permitidos
7 por las Leyes ecuatorianas- **ARTICULO TERCERO:**
8 **DOMICILIO.** La compañía tiene su domicilio en la Ciudad
9 de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, sin perjuicio
10 de que pueda establecer agencias, sucursales,
11 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador
12 o fuera de él, previa resolución de la Junta General,
13 adoptada con sujeción de la Ley y estos Estatutos.-
14 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.** El plazo de duración de la
15 Compañía es de Ochenta años a contarse desde la fecha de
16 inscripción de su escritura de constitución en el Registro
17 Mercantil, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por
18 Resolución de la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO**
19 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:**
20 **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.** El capital
21 social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
23 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un
24 dólar de los Estados Unidos de América cada una.-
25 **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.** Los
26 títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de
27 nominativos, numerados del cero cero cero uno al
28 ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notario@lbp.com.ec

1 prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del
2 Presiente y del Gerente de la Compañía. Podrán emitirse
3 también certificados que contengan varios títulos de
4 acciones haciendo constar en los mismos la numeración
5 correspondiente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO O**
6 **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** La Junta General de
7 Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá
8 aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en
9 caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente
10 para la suscripción de las acciones que se emitan, en
11 proporción de las acciones que posean al momento de
12 recibir el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que
13 se emitan contendrán su serie y número de orden respectivo.-
14 **ARTÍCULO OCTAVO: VOTO.-** En proporción a su valor
15 pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de
16 voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada
17 equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios
18 de una misma acción, estos deberán nombrar un
19 representante común para el ejercicio de los derechos que
20 les compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento
21 será hecho por la autoridad respectiva.- **ARTÍCULO**
22 **NOVENO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En
23 caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las
24 acciones o certificados de acciones, se procederá a la
25 anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo
26 cumplimiento de las formalidades de Ley.- **ARTÍCULO**
27 **DECIMO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-** Todo
28 accionista puede hacerse representar en las Juntas

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala6@gmail.com

1 Generales, mediante simple carta poder dirigida al Presidente
2 de la Compañía o por medio de poder Notarial debidamente
3 conferido. Con excepción del Presidente, Administradores,
4 Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía,
5 cualquier persona legalmente capaz puede ser representante
6 de los accionistas.- **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:**
7 **CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se
8 darán certificados provisionales a los suscriptores para
9 amparar una o varias acciones cuando los títulos definitivos
10 de las mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en
11 su totalidad. Tales certificados provisionales deberán emitirse
12 conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del
13 Presidente y del Gerente de la Compañía.- **CAPITULO**
14 **TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
15 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO**
16 **PRIMERO: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ORGANISMOS**
17 **Y FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la
18 Junta General de Accionistas y la administración de la
19 misma, corresponde al Presidente y Gerente.- **TITULO**
20 **SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
21 **ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE LA**
22 **JUNTA GENERAL.** La Junta General está integrada por los
23 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema
24 autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se
25 tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a
26 todos los accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.-
27 **ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA**
28 **GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General está integrada

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloro@chala6@gmail.com

1 por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
2 sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año,
3 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
4 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
5 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
6 domicilio principal de la compañía, con señalamiento del
7 objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser
8 realizada por el Presidente o por el Gerente de la Compañía,
9 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
10 reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por la
11 prensa y se entenderán convocada y válidamente constituida
12 la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y
13 los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la
14 misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los
15 concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DECIMO**
16 **QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**
17 **EXTRAORDINARIA.-** La junta General Extraordinaria de
18 accionistas, será convocada por el Presidente o Gerente de la
19 Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno más
20 accionistas, que representen por lo menos el veinticinco
21 por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser
22 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el
23 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
24 anticipación por lo menos fijado para la reunión,
25 expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los
26 funcionarios indicados se negaren a efectuar la
27 convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o éstos
28 podrán recurrir a la autoridad competente solicitando la

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MARCHA
EL ORO ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-ciencia-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadotomachala6@gmail.com

1 convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa y la
2 Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en
3 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar
4 cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre
5 que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes
6 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
7 acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta.

8 Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.-

9 **ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA**
10 **CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES**

11 **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas
12 Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la
13 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales
14 Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los
15 asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.-

16 **ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: QUÓRUM DE**

17 **INSTALACIÓN.-** La Junta General no podrá considerarse
18 constituida para deliberar en primera convocatoria, si no
19 está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos
20 la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum,
21 se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá
22 demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la
23 primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha Junta
24 cualquiera que sea el número de accionistas que concurren
25 y el valor de las acciones que representen. En la segunda
26 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera.

27 No obstante para que la Junta General Ordinaria o
28 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notarielorumachala6@gmail.com

1 disminución del capital, la transformación, fusión o la
2 disolución de la Compañía, y en general cualquier
3 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la
4 mitad del capital pagado en primera convocatoria. En
5 segunda convocatoria bastará la representación de la
6 tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la
7 Junta General se constituirá con los accionistas
8 concurrentes, sea cual fuere el capital que representen,
9 debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.

10 **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA**

11 **RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley,

12 la resolución decisión de las Juntas Generales para que
13 sean validez, será tomada por mayoría de votos del capital
14 pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previstos en
15 disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece
16 Reglamento de Juntas Generales.- **ARTÍCULO**

17 **CIMCO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-**

18 Toda Junta General será presidida por el Presidente de la
19 Compañía y a falta de éste por el accionista que fuere
20 designado para el efecto, por los asistentes a la reunión,
21 debiendo actuar como Secretario el Gerente de la Compañía
22 y, en su falta un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por
23 la misma Junta.- **ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES**

24 **Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

25 atribuciones y deberes de la Junta General: a) Nombrar y
26 remover al Presidente, Gerente y Comisarios de la
27 Compañía; b) Conocer y aprobar el balance general de
28 cuentas y los informes del Presidente, Gerente y Comisarios

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TEL: 9-

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadoloromachala@guaila.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 de la Compañía; c) Resolver sobre el plan anual de acción de
2 la Compañía; d) Autorizar toda operación que conlleve la
3 enajenación y/o la garantía real de bienes inmuebles de la
4 Compañía; e) Resolver acerca de la distribución de los
5 beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades
6 líquidas y realizadas; f) Conocer y resolver sobre los asuntos
7 concernientes a los negocios sociales que los accionistas,
8 organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su
9 consideración; g) Acordar la disolución anticipada de la
10 Compañía; h) Modificar o reformar los Estatutos Sociales
11 en una sola discusión; i) Resolver acerca del aumento o
12 disminución del capital social; j) Decidir acerca de la fusión,
13 transformación y liquidación de la Compañía; k) Fijar
14 remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; y, l)
15 Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere
16 encomendado a otros organismos o funcionarios y en
17 general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere.
18 De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a
19 máquina en anverso y reverso, foliada con numeración
20 sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario
21 actuantes.- **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE**
22 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONDICIONES.-** El
23 Presidente será accionista o no de la Compañía, será elegido
24 por la Junta General y lo será a la vez de este Organismo, y
25 de toda la Compañía. Durará cinco años en sus funciones
26 podrá ser reelegido indefinidamente; **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 **SÉGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
28 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SÉXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadolorajachalaf@gmail.com

1 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
2 General; vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y
3 obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más
4 personal de la Compañía e informar sobre el particular a la
5 Junta cuando fuere menester y estudiar con el Gerente la
6 conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el
7 particular a consideración y aprobación de la junta General;
8 b) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; d)
9 Firmar con el Gerente los títulos de las acciones y
10 certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones
11 de Junta General, en las que actúe; c) Subrogar al Gerente
12 en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, e)
13 convocar a sesiones de Junta General y ejercer todas las
14 demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le
15 estuvieren encomendadas.- **TITULO CUARTO: DEL**
16 **GERENTE: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**
17 **CONDICIONES.-** Será elegido o designado por la Junta
18 General. El Gerente durará cinco años en sus funciones y
19 podrá ser reelegido indefinidamente, pudiendo ser o no
20 accionista de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
21 **CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
22 **GERENTE.-** a) Corresponden al Gerente ejercer la
23 representación legal, judicial y extrajudicial de manera
24 individual; b) Preparar las agendas para las sesiones de la
25 Junta General de Accionistas; c) Ejecutar las resoluciones
26 de la Junta General de Accionistas; d) Administrar los
27 bienes e intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de
28 política general y a las disposiciones que dicte la Junta

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariablacion@gnulinux.com

1 General; e) Celebrar y ejecutar todos los actos de
2 administración interna y autorizar los gastos de la
3 Compañía; f) Constituir, previa autorización de la Junta
4 General, mandatarios generales que obren a su nombre y
5 representen a la Compañía; g) Firmar con el Presidente los
6 títulos de las acciones y certificados provisionales, así como
7 las Actas de las sesiones de Junta General, en las que
8 actúe; h) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o
9 documentos que obliguen a la Compañía; i) Preparar
10 anualmente para la consideración de la Junta General los
11 presupuestos financieros y de gastos de la Compañía; j)
12 Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; k)
13 Nombrar y remover al personal administrativo de la
14 Compañía; q) Subrogar al Presidente de la Compañía; y, l)
15 Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los
16 Estatutos y los Reglamentos.- **TITULO QUINTO: DE LOS**
17 **COMISARIOS: ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:**
18 **CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y Suplente,
19 reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán
20 designados por la Junta General, durarán un año en el
21 ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos
22 indefinidamente, sus remuneraciones serán fijadas por la
23 misma Junta.- **ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
25 **DE LOS COMISARIOS.-** Corresponden a los Comisarios: a)
26 Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar
27 los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de
28 pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariacoloromachala@gmail.com

1 Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes
2 para que fueran aprobados los balances; d) Convocar a
3 Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir
4 con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las
5 operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a los
6 Administradores y, en general, todas las demás atribuciones
7 y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden,
8 en relación con los negocios de la Compañía. **ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.-**
10 El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial
11 individualmente convocado a las reuniones de Junta
12 General y la omisión de dicha convocatoria acarreará
13 nulidad de las resoluciones de la Junta. No
14 habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo
15 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
16 Compañías.-**CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES**
17 **GENERALES: ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**
18 **FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.-** El
19 ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y
20 uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
21 **NOVENO: DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas
22 y realizadas y luego de que se hayan separado los
23 porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los
24 trabajadores, sobre el resto deberá resolver la
25 Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus
26 accionistas o prorrata del valor pagado de sus respectivas
27 acciones o capitalizarlo.- **ARTICULO TRIGÉSIMO:**
28 **CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La Compañía se

1 disolverá anticipadamente, en los casos específicamente
2 determinados en la Ley o por Resolución de la junta General
3 de Accionistas.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
4 **LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de Accionistas
5 no designe la persona o personas que deberán efectuar la
6 liquidación de la compañía, ésta correrá a cargo de quien
7 hubiere desempeñado la Gerencia de la misma.
8 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: PRORROGACIÓN DE**
9 **FUNCIONES.-** Cuando uno más funcionarios de la Compañía
10 hubieren concluido el periodo para el cual fueron designados
11 y no se hubiere previsto tal situación por parte del organismo
12 que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser
13 legalmente reemplazados.- **TRIGÉSIMO TERCERO:**
14 **DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Los accionistas
15 representados de común acuerdo han decidido nombrar a
16 LIRIA MERCEDES ZAPATA VINCES como GERENTE y a
17 HOLGER ROLANDO ROGEL CUENCA como PRESIDENTE
18 de la Compañía.- **CUARTA: ARTICULO TRIGÉSIMO**
19 **CUARTO: SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN, FORMA DE**
20 **PAGO Y DECLARACION JURADA DEL CAPITAL.-** Los
21 accionistas bajo juramento declaran que el capital de la
22 Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
23 numerario y en un cincuenta por ciento de cada una de las
24 acciones, de acuerdo al detalle siguiente: UNO) HOLGER
25 ROLANDO ROGEL CUENCA ha suscrito setecientos sesenta
26 acciones, de las cuales paga el cincuenta por ciento esto es
27 Trescientas ochenta acciones equivalentes a TRESCIENTOS
28 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA " SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariaeloro@machala6@gmail.com

1 AMERICA DEL CAPITAL; y, DOS) MANUEL SANTOS ROGEL
2 RODRIGUEZ ha suscrito cuarenta acciones, de las cuales
3 paga el cincuenta por ciento esto es veinte acciones
4 equivalentes a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5 DE AMERICA DEL CAPITAL; la diferencia será pagada en
6 el plazo de un año; así mismo declara con juramento la
7 correcta integración y licitud de los fondos, valores serán
8 depositados una vez que se efectúe la apertura de la
9 cuenta en una institución bancaria, a nombre de la
10 Compañía una vez inscrita en el Registro Mercantil
11 correspondiente.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
12 **ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los
13 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el
14 presente instrumento público y facultan al
15 abogado patrocinador para que efectúe los trámites de ley
16 hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil del
17 Cantón Machala.- Agregue usted Notaria, las demás
18 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
19 Escritura.- **Hasta aquí la Minuta**, que con las enmiendas,
20 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
21 autorizadas por mí, la Notaria, que queda elevada a
22 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por
23 el Abogado Tito E. Ochoa Armijos, matriculado al foro de
24 Abogados de El Oro, bajo el número cero siete guion
25 mil novecientos noventa y uno guion cinco (07-1991-5).
26 Para la celebración y otorgamiento de la presente
27 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
28 requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/12/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7786501
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701983878 OCHOA ARMIJOS TITO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E38

OPERACION COMPLEMENTARIA E3811 00

RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.

OPERACION PRINCIPAL E3830.01

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS; SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN

OPERACION COMPLEMENTARIA E3830 02

RECUPERACIÓN DE METALES QUE CONTIENEN LOS DESECHOS DE MATERIAL FOTOGRÁFICO; POR EJEMPLO, SOLUCIÓN FIJADORA, PELÍCULAS O PAPEL FOTOGRÁFICO; RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO, COMO LLANTAS USADAS, PARA OBTENER MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS; CLASIFICACIÓN Y MODULIZACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PRODUCIR MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS PARA LA FABRICACIÓN DE TUBOS, MACETAS, BANDEJAS DE CARGA Y PRODUCTOS SIMILARES; PROCESAMIENTO (LIMPIEZA, FUSIÓN, TRITURACIÓN) DE DESECHOS DE PLÁSTICO O CAUCHO PARA CONVERTIRLOS EN GRÁNULOS; TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS DE VIDRIO; TRITURACIÓN, LIMPIEZA Y CL

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN COOCCILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

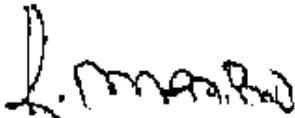
06/12/2017 3:36 PM

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SIXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



2501
380

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703669051

Nombres del ciudadano: ROGEL CUENCA HOLGER ROLANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAPATA VINCES LIRIA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: ROGEL RODRIGUEZ MANUEL SANTOS

Nombres de la madre: CUENCA LUZ MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENYN BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Rogel Cuenca

Nº de certificado: 177-075-70966



177-075-70966

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700955297

Nombres del ciudadano: ROGEL RODRIGUEZ MANUEL SANTOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/PUYANGO/ALAMOR

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROGEL MANUEL SANTOS

Nombres de la madre: RODRIGUEZ ELIZALDE ELIDA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 179-075-58483



179-075-58483

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECILLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROGEL RODRIGUEZ
MANUEL SANTOS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUTANCO
ALAMOR
FECHA DE NACIMIENTO 1984-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 070095529-7



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN AGRICULTOR V44489642

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROGEL MANUEL SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ BLAZAL DE BLIDA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-18

[Signature]
NOTARIO

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
3 DE ABRIL 2017

041 JUNTA Nº

041 - 002 NOMBRE
ROGEL RODRIGUEZ MANUEL SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES

070095529 CEDULA

EL DRO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA MACHALA ZONA
MACHALA PARROQUIA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO POR EL CNE EN SU FRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido:

Machala

06 DIC 2017

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL DRO - ECUADOR

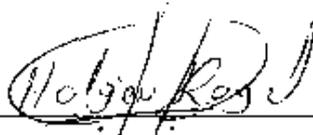
Manuel Rodríguez
070095529-7

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960885 - 2935234
notariadoromachala6@gmail.com

1 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
2 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al
3 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
4 cual doy fe.-----

5
6
7 



Handwritten initials "ML" and a checkmark.

8
9 **HOLGER ROLANDO ROGEL CUENCA**

10 C. C. No. 0703669051

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

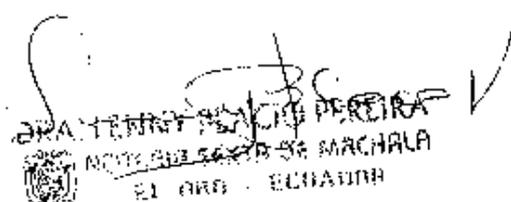
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



15
16 

17 **MANUEL SANTOS ROGEL RODRIGUEZ**

18 C. C. No. 0700955297

19
20
21
22 
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI y, en
confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los ~~libros~~
lugar y fecha de su celebraci3n.***.***.***



[Handwritten signature]
DRA. LENNY BLACIO PERLERA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PERLERA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 6585



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4960
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /MACHALA /06/12/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48f



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: RECICLADORA METALLES DEL SUR REFINANSUR S.A.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: MACHALA CIUDAD: MACHALA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: CANTÓN: CIUDAD:

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA: EL ROSARIO

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: 1 1/2 VIA BALOSA

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:
0992211691

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: CORREO ELECTRÓNICO 2:
helperogal@hotmail.com

CELULAR: FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DETRAS DEL TALLEZ FELIOMATS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: LIRIA MERCEDES ZAPATO VINCES

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0704935457

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Machala, 15 de Diciembre del 2017

18 DIC 2017

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, adjunto el tercer testimonio de la Escritura Pública de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 15 de Diciembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

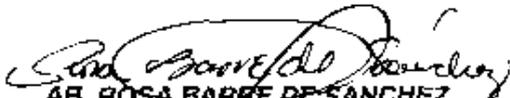
#	COMPANIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	RECICLADORA DE METALES DEL SUR REMISURSA S.A.	CONSTITUCION	06/12/2017

#	REPRESENTANTE	CARGOS	PERIODO
1	ZAPATA VINCES LIRIA MERCEDES	GERENTE GENERAL	5 AÑOS
2	ROGEL CUENCA HOLGER ROLANDO	PRESIDENTE	5 AÑOS

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa_barre@dinardap.gub.ec
R.O. R.M.R.Z.